

dentes de expreso y correo y la oficina fija de Tolosa, cambien su correspondencia certificada sin declaración de valor por medio de despachos directos y cerrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1916.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al Sr. Administrador principal de Baleares, lo que sigue:

«Visto su oficio núm. 2.378, fecha 27 de julio pasado, en el que manifiesta la conveniencia de que la conducción extraordinaria semanal entre Mahón y Ciudadela se verifique los jueves en vez de los viernes con motivo de la modificación de itinerarios en los vapores de la «Isleña Marítima», he tenido a bien aprobar las disposiciones adoptadas por V. en el sentido de que la expresada conducción semanal de Mahón a Alayor, Mercadal, Ferrierías y Ciudadela, con hijuela de Mercadal a San Cristóbal, se verifique los jueves en vez de los viernes.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1916.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Murcia que se establezca una conducción del correo en carroaje de Alhama a su estación de ferrocarril (1,5 kilómetros), la cual verificará cuantas expediciones sean necesarias, y se anunciará a pública subasta en el tipo máximo anual de 600 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción habrá de quedar suprimido el

Peatón conductor de la correspondencia actualmente establecido entre los indicados puntos, que tiene de sueldo 250 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1916.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División.—Negociado 2.º—Habiendo resultado desierto la subasta anunciada para contratar el servicio de transporte de la correspondencia entre Calahorra y Autol, y ante las dificultades que se oponen para la contratación del expresado servicio, el cual fué abandonado, por el contratista del mismo, con fecha 1.º del corriente mes, se ha dispuesto por Real orden de esta fecha en la provincia de Logroño, que se suprima la conducción del correo en carroaje de Calahorra a Autol, anunciada, sin éxito, a pública licitación por el tipo máximo anual de 150 pesetas.

Asimismo se ha dispuesto que sean aprobadas las resoluciones adoptadas por esta Dirección general, en virtud de las cuales, y a partir del indicado día de 1.º del actual, el Cartero de Autol viene obligado a recoger y entregar la correspondencia en Quel, debiendo acreditársele el haber de 365 pesetas anuales en vez del de 150 que antes tenía asignado, desde la repetida fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1916.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la Estafeta ambulante de Madrid a Orusco prolongue su recorrido y servicio hasta

Yebra, denominándose, a partir de esta fecha, de Madrid a Orusco y Yebra. Esta oficina ambulante continuará efectuando una expedición diaria a cargo de un empleado. El total de los asignados a esta línea será de dos, los cuales residirán en Madrid y dependerán de la Administración del Correo Central, y la indemnización por viaje redondo seguirá siendo la actual, de 3,75 pesetas diarias.

Como consecuencia de la reforma del servicio ambulante de que se trata, deberán introducirse en Peatones y Carteros las siguientes modificaciones:

Servicio actual que se suprime.

Peatón de Pastrana a Yebra y Almoguera, retribuido con 377,50 pesetas.

Peatón de Yebra a Pozo de Almoguera, con 400.

Peatón de Pozo de Almoguera a Casas del Monte, Albares y Mondéjar, con 190.

Peatón de Pozo de Almoguera a Fuentenovilla, con 180.

Cartería de Albares, recogiendo y entregando en Almoguera, con 150.

Cartería de Pozo de Almoguera con 100.

Cartería de Almoguera, con 100.

Total, 1.497,50 pesetas.

Servicio que se establece.

Cartería en Mondéjar, recogiendo y entregando en la estación, retribuida con 200 pesetas.

Cartería en Pozo de Almoguera, con la misma obligación, retribuida con 200.

Cartería en Yebra, con obligación de recoger y entregar en la estación, retribuida con 200.

Cartería en Fuentenovilla, recogiendo y entregando en Pozo de Almoguera (6 kilómetros), con 250.

Cartería en Albares, recogiendo y entregando en Pozo de Almoguera y sirviendo a Casas del Monte y Albares (4 kilómetros), con 200.

Cartería en Almoguera, recogiendo y entregando en Albares (5 kilómetros), con 200.

Peatón de Pastrana a Yebra (16 kilómetros), con 250.

Total, 1.500 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1916.—*P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

Horario.

El horario a que se ajustará el servicio de la Estafeta ambulante de Madrid a Orusco y Yebra, será el siguiente:

	Horas
Salida de Madrid, tren núm. 104.	19
Llegada a Orusco, idem id.....	22,33
Salida de Orusco, idem id.....	22,34
Llegada a Yebra, idem id.....	23,45
Salida de Yebra, tren núm. 101.	4,45
Llegada a Orusco, idem id.....	5,56
Salida de Orusco, idem id.....	5,57
Llegada a Madrid, idem id.....	9,33

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División.—*Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Barcelona se suprime la conducción del correo en carroaje de Guardiola a Bagá con dos expediciones diarias de ida y vuelta, contratada en 650 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una nueva conducción en carroaje de cuatro ruedas o automóvil de Bagá a la estación de Guardiola (3 kilómetros), la cual verificará dos expediciones diarias de ida y vuelta y deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 650 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 9 de agosto de 1916.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División.—*Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Alicante que se establezca una conducción del correo en carroaje de Monforte a la estación de ferrocarril de Monforte-Gabarrera (8 kilómetros), la cual verificará cuantas expediciones diarias se consideren necesarias y se anunciará a pública subasta en el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción, deberá quedar suprimido el Peatón conductor de la correspondencia que, con el haber de 365 pesetas al año, hay actualmente establecido entre los indicados puntos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 10 de agosto de 1916.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*